



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1141/01- Alcance 1/06, iniciado por la señora María Elena Borda, solicitando se considere la situación de emergencia que ha afectado el predio de su propiedad.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 7),.

El informe de la Directora de Asuntos Jurídicos de fojas 11, sugiriendo que se haga lugar, teniendo presente, la nota de la señora María Elena Borda, el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y del Secretario Administrativo de la Comisión de Emergencia.

El informe de la Dirección de Rentas de fojas 15, indicando que la recurrente registra deuda por las Cuotas 3 a 5 del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resolver al problema planteado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide sobre el proyecto favorablemente a fojas 17)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4387

ARTÍCULO PRIMERO: Condónase la deuda que registra la Contribuyente N° 33138 María Elena Borda, en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondientes a las cuotas 3 a 5 del año 2000, por la afectación producida por las inundaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ANGEL A. ALBIERO
Vicepresidente 1° HCD